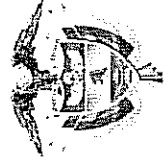


REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**RESOLUCIÓN N°. 763 de 2013**

**(23 de julio de 2013)**

Por la cual se aclara la resolución 754 de 18 de julio de 2013 por la cual se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VAF-SA-003-2013

**LA VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA**

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012, el Decreto 4165 de 2011 y la Resolución No. 319 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 18 de julio de 2013 se expidió la resolución No. 754 de 2013 por la cual se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VAF-SA-003-2013.

Que en las consideraciones como en el artículo primero se indica que el objeto del proceso es: "ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD PARA CONTRATAR LA COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS, QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE"

Que en la descripción del objeto se encuentra un error de transcripción y que el objeto correcto del proceso es: "CONTRATAR LA COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS, QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE" tal como se indica en el pliego y en los documentos definitivos del proceso publicados en el SECOP

Que en mérito de lo expuesto,

Por la cual se aclara la resolución 754 de 18 de julio de 2013 por la cual se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VAF-SA-003-2013

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Aclarar el inciso primero de las consideraciones y el artículo primero de la resolución No. 754 de 2013 en cuanto el objeto del proceso VJ-VAF-SA-003-2013, el cual es el siguiente:

**"CONTRATAR LA COMPAÑÍAS) DE SEGUROS, QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE"**


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso por vía gubernativa.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2013.

  
**MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**  
Vicepresidente Administrativa y Financiera

Aprobó: Wilmar Darío González Buitica - Coordinador GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica   
Proyectó: Ricardo Pérez Latorre - Abogado GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica 